PROCESO No DAJ-SAMC-031-2022 – CONTRATO DE SUMINISTRO No 2022-015

El día 22 de diciembre del año 2022, el señor EDUARD ANDRES GUTIERREZ TABORDA, Profesional Universitario Jefe de Almacén del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros y CAROLINA CORTES HOYOS, Contratista, dan inicio al contrato en referencia.

OBJETO: *SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS Y TONER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.*

VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000) incluido el IVA e impuestos.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Armenia pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, acorde con lo real y efectivamente suministrado a la entidad y a los valores unitarios pactados, previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensual izado de Caja PAC.

PLAZO DE EJECUCIÓN: será de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

CONTRATISTA: CAROLINA CORTES HOYOS

SUPERVISOR: EDUARD ANDRES GUTIERREZ TABORDA

FECHA INICIO: 22 de Diciembre de 2022

FECHA DE **TERMINACIÓN:** 21 de Octubre de 2023.

NOTAS O CONSTANCIAS ADICIONALES:

El Supervisor del contrato deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma. Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboro: Eduard Andrés Gutiérrez Taborda – Profesional Universitario D.A.B.S.
Revisó y Aprobó: Yeraldin Cepeda Avellaneda – Subdirectora DABS

Powered by CamScanner